

Bases específicas que regirán la
convocatoria de selección
de personal con
carácter temporal:

Educador/a infantil

En San Cristóbal de La Laguna, 17 de agosto de 2021

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PUESTO LABORAL TEMPORAL DE EDUCADOR/A INFANTIL, EN MUVISA

1. Objeto y Ámbito de Aplicación.

Las presentes Bases regirán el proceso de selección de un puesto temporal de Educador/a infantil, cuyos servicios se prestarán en la Escuela Municipal Infantil, así como para conformar la creación de una Bolsa de Trabajo relacionada con dicho puesto, para atender vacaciones, permisos, licencias, incapacidades temporales, así como otras necesidades perentorias.

2. Modalidad contractual.

El contrato que se realice será laboral, de carácter indefinido (pero no fijo), si bien su duración será temporal, pues quedará sometido a la condición resolutoria consistente en la existencia y dotación de subvención.

Por tanto, el contrato de trabajo será extinguido de forma objetiva en el momento en el que exista insuficiencia de consignación económica para el mantenimiento del contrato, de acuerdo con el artículo 52 e) del Estatuto de los Trabajadores.

La razón de dicha modalidad de contratación reside en que, durante largo tiempo, se ha entendido por las organizaciones públicas que las contrataciones laborales que dependían de financiación finalista externa debían ser satisfechas acudiendo a la contratación laboral temporal del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores. Sin embargo, la jurisprudencia ha calificado dicha forma de contratación como fraudulenta, manifestando que la temporalidad no se halla vinculada a la financiación sino a la temporalidad o permanencia del servicio que se pretende prestar. Así, ha sido señalado por el Tribunal Supremo en sentencia de 25 de noviembre del 2002, y asumida por los tribunales autonómicos, como por ejemplo entre otros muchos, el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en la sentencia 6 de junio de 2008, rec. 3365/2007.

No obstante, lo anterior, en el caso de que la causa de la contratación esté motivada en la necesidad de cobertura del puesto durante situaciones temporales tales como vacaciones, incapacidad temporal, excedencias o situaciones análogas, el contrato que se realice será laboral y de carácter temporal, estando su duración vinculada a la ausencia del trabajador a sustituir.

El régimen de dedicación será completo y la jornada de trabajo será de 38 horas semanales, fijando como día de descanso los sábados y domingos. El horario de trabajo se planificará mensualmente por la coordinación del proyecto dentro del horario de apertura de las escuelas infantiles.

3. Misión del puesto.

El/La Educador/a infantil realizará tareas de animación de actividades infantiles de ocio y socioeducativas.

Éstas se pueden llevar a cabo tanto en el ámbito de las actividades de recreo (centros de recreo, colonias y acampadas, casales de verano,...), como en el de los servicios complementarios a la escuela (patio, comedor, actividades extraescolares,...) o de centros abiertos y otros equipamientos de educación en el tiempo libre para niños y niñas.

4. Funciones del puesto ofertado.

Las labores a desarrollar en el puesto de trabajo serán las propias de la profesión de Educador/a infantil, siendo éstas con carácter enunciativo y no limitativo, conforme las siguientes:

- Planificar, preparar y evaluar las actividades de educación en el tiempo libre (motrices, lúdico-deportivas, de técnicas manuales y artísticas, etc.) adaptadas a las diferentes características de los niños y niñas. Analizar las necesidades y las características del grupo del que es educador/a. Diseñar las actividades, con los correspondientes objetivos, contenidos y métodos.

Elaborar o reunir los materiales necesarios para el desarrollo de la actividad. Valorar los resultados procesales y finales de la actividad desarrollada, mediante la aplicación de las técnicas y los procedimientos de evaluación adecuados. Establecer contacto regular con los padres, madres o tutores de los niños y niñas que tutoriza.

- Implementar las actividades de educación en el tiempo libre planificadas: Llevar a cabo las actividades y vela por su correcto desarrollo, a la vez que se asegura de que todos/as los/las participantes las sigan adecuadamente. Educar en los valores convivenciales y relacionales a través del tiempo libre. Se coordina con el equipo de educadores/as.

- Colaborar con el Ayuntamiento o con la Escuela en otras actividades programadas.

Vigilar que los niños y niñas estén acompañados por el/la familiar o la persona designada a estos efectos, tanto en la entrada como en la salida de los menores del centro.

- Ofrecer apoyo a maestros/as y educadores/as en la atención especializada a niños y niñas que sufren discapacidades motrices o sensoriales.
- Colaborar con el director/a en la elaboración y actualización de los proyectos de la escuela.
- Planificar, elaborar y poner en práctica la programación de aula.
- Respetar y cumplir las rutinas de los niños y niñas: horas de descanso, higiene, relajación, tiempo de descanso, hora de comida...
- Organizar y elaborar material pedagógico.
- Prestar especial atención al periodo de adaptación.
- Evaluar el funcionamiento y organización de la escuela y proponer iniciativas para su mejor funcionamiento, al director/a de la misma.
- Observar las actitudes de los niños y niñas en relación a posibles problemas en su desarrollo, problemas familiares e informar al director/a y/o trabajador/a social de la escuela.
- Establecer una relación rica y fluida con las familias.

5. Retribución y condiciones laborales.

La retribución del puesto y las condiciones laborales serán las establecidas para el Grupo Profesional I Educador/a Infantil, en el XII Convenio Colectivo de Asistencia y Educación Infantil.

6. Requisitos mínimos de participación en el proceso selectivo.

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

6.1. Nacionalidad: tener la nacionalidad española o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o Ser nacional de algún Estado en el que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o extranjero según lo previsto en el Art. 10 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su legislación de desarrollo.

6.2. Titulación: Maestro/a con la especialidad de educación infantil, o Título de grado equivalente en educación infantil, Técnico

Superior en educación infantil, o cualquier otro título declarado equivalente a efectos académicos o profesionales

6.3. Experiencia profesional como educador/a infantil de escuelas infantiles, de al menos, **3 años**.

6.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

6.5 No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionariado, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado, separada o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6.6 Estar en posesión de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, que no podrá tener más de dos meses de antigüedad, en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, cuyo objeto es regular el funcionamiento de este Registro previsto en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y establece la obligación de aportar certificados negativos del registro central de delincuentes sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajen en contacto con menores.

7. Forma de acreditación de los requisitos de participación.

7.1. Documentación necesaria para comprobación de la Base 6.

Los/as aspirantes deberán presentar, **en lengua castellana** la siguiente documentación:

- a) **Solicitud de participación (ANEXO I)**, debidamente cumplimentada y firmada.
- b) Currículum Vitae, incluyendo correo electrónico.

- c) Documentación justificativa de su CV, acreditativa de los requisitos de la Base 6.
- d) Formaciones complementarias: se valorará formación en ofimática y aquellos cursos relacionados con el puesto.
- e) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- f) Fotocopia de los siguientes documentos para llevar a cabo la comprobación de los requisitos mínimos y de los méritos:
 - 6.1 Fotocopia del DNI
 - 6.2 Fotocopia de Título que le habilite profesionalmente para la realización de los servicios que se pretenden, de acuerdo con la Base 6.2.
 - 6.3 En relación a la experiencia laboral y/o profesional, es imprescindible aportar fotocopias de **al menos dos**, de los siguientes apartados:
 - Contratos de trabajo y/o de servicios que acrediten la categoría profesional de educador/a infantil y los trabajos que ha realizado.
 - Certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios como educador/a infantil con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia. En el caso de personas que trabajen por cuenta propia, deberán presentar la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con la antigüedad requerida, así como una declaración responsable de la persona interesada con las actividades realizadas.
 - Informe de vida laboral actualizado, que no haya transcurrido más de un mes desde la solicitud.

8. Envío y plazo de presentación la documentación requerida.

Las solicitudes conforme al impreso **Anexo I**, y la documentación solicitada para participar en este proceso selectivo (Bases 6 y 7), se presentarán a través del correo electrónico: seleccionmuvisa@activacanarias.es, poniendo en el asunto la referencia **educador/a infantil**, dicha documentación debe presentarse debidamente legible, en formato .pdf o similar y se darán por excluidas fotos, imágenes hechas con móviles. La presentación en papel, podrá realizarse en la dirección de MUVISA, situada en Plaza de la Junta Suprema, 15, 38201 de San Cristóbal de La Laguna, en horario de

9:00 horas a 13:00 horas, de lunes a viernes, indicando la referencia **educadora/a infantil**.

El plazo de presentación de la documentación solicitada, será de **5 días hábiles**, a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en prensa escrita. Por lo tanto, será **desde las 00:00 horas del 18 de agosto de 2021 hasta las 23:59 horas del 24 de agosto de 2021**.

9. Fases del proceso de selección.

9.1. Fase I. Comprobación de documentación.

En esta fase se comprobará y revisará la documentación presentada en el plazo establecido en el punto 6.

- a) Resultarán excluidos/as de forma automática quienes no den cumplimiento a los requisitos mínimos imprescindibles de la Base 6. Todos los requisitos son de obligado cumplimiento para participar en el proceso de selección, por lo que, la no acreditación de uno solo de ellos supondrá la exclusión del proceso selectivo.

En función de la comprobación de la documentación enviada por los/as aspirantes, se publicará el listado provisional de aspirantes admitidos y/o excluidos del proceso selectivo.

9.1.1. Publicación provisional de lista de admitidos/as.

- a) En la web www.activacanarias.es, se publicará un listado de admitidos/as y excluidos/as con el motivo de exclusión.
- b) Plazo de alegaciones y/o subsanaciones (Anexo II), **3 días hábiles**, a partir del día siguiente a la fecha de publicación, por mail a la dirección seleccionmuvisa@activacanarias.es
- c) Si no hay alegaciones y/o subsanaciones, automáticamente se entenderá como lista definitiva.

9.1.2. Publicación de lista definitiva de admitidos/as.

- a) Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanaciones se hará público en la página web www.activacanarias.es, el documento con el listado definitivo de candidatos admitidos y excluidos del proceso de selección.
- b) Surtirá efectos de resolución de las alegaciones que se hayan presentado a la lista provisional.

9.2. Sistema de selección y desarrollo del proceso

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: concurso y entrevista personal de competencias.

Fase II. Concurso

En esta fase se hará una baremación de los requisitos valorables referidos a la experiencia profesional, formación, capacidades y competencias técnicas atendiendo a los criterios y puntuaciones indicados a continuación:

Méritos (Base 7)	Puntos	Puntuación máxima
Experiencia profesional como Educador/a de escuela infantil a partir de 3 años de experiencia	2 puntos/año completo a partir de 3 años	4
Formación Universitaria: Titulación de grado o posgrado, emitida por entidades públicas o privadas homologadas, distinta a la exigida en la Base 6, pero que se hallen directamente relacionadas con el puesto a cubrir.	1 puntos por titulación	2
Formación complementaria: - Formación entre 15-30 horas: - Formación entre 31-50 horas: - Formación entre 51 y 100 horas: - Formación de más de 101 horas:	0,25 puntos por curso 0,50 puntos por curso 0,75 puntos por curso 1 punto por curso	2

La Puntuación mínima para superar esta Fase es de 4,00 puntos.

9.2.1.- Forma de acreditación de los méritos para su valoración.

- a) La experiencia profesional superior a 3 años: es imprescindible aportar fotocopias de al menos **dos**, de los siguientes apartados:
- i) Contratos de trabajo y/o de servicios que acrediten la categoría profesional de educador/a infantil de escuela infantil y los trabajos que ha realizado.
 - ii) Certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios como educador/a infantil con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia. En el caso de personas que trabajen

por cuenta propia, deberán presentar la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con la antigüedad requerida, así como una declaración responsable de la persona interesada con las actividades realizadas.

- II) Informe de vida laboral actualizado con fecha no superior a un mes desde la solicitud.

- b) Acreditación de la Titulación Universitaria complementaria: Fotocopia del título universitario, grado o posgrado, o fotocopia del documento de solicitud del mismo (abono de derechos de solicitud), y en los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación. La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España.

- c) Acreditación de la formación complementaria: Fotocopia de diploma, certificado, título o documento acreditativo de la realización del curso respectivo. No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, la fecha de expedición. Cada 25 horas = 1 crédito, salvo que el título sea expedido en créditos.

La no presentación del impreso de solicitud y documentos en los términos indicados, será causa de inadmisión en el proceso, así como el no verificarlo en plazo y forma, sin perjuicio de subsanar conforme a la base 9.1.1.b).

9.2.2 **Publicación listado provisional de puntuaciones de méritos.**

- a) En la web www.activacanarias.es se publicará un listado ordenado de mayor a menor con la puntuación obtenida. Los empates en puntuación se resolverán por orden alfabético del primer apellido.

- b) Plazo de alegaciones y/o subsanaciones (Anexo II), **3 días hábiles**, a partir del día siguiente a la fecha de publicación, por mail a la dirección seleccionmuvisa@canariasactiva.es

- c) Si no hay alegaciones y/o subsanaciones, automáticamente se entenderá como lista definitiva.

9.2.3. **Publicación de lista definitiva de puntuaciones de méritos.**

- a) Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanaciones se hará público en la página web www.activacanarias.es, el documento con el listado definitivo de puntuaciones de los méritos obtenidos por cada aspirante.
- b) Surtirá efectos de resolución de las alegaciones que se hayan presentado a la lista provisional.

El listado definitivo se publicará ordenado de mayor a menor con la puntuación obtenida en esta fase por lo/as aspirantes. Los 30 aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación pasarán a la Fase III, ampliable a los empatados en la misma puntuación que el nº 30.

9.2.4 **Convocatoria a siguiente fase:**

Se convocará a la siguiente fase mediante la publicación en la web www.activacanarias.es y por mail a cada aspirante admitido/a de manera personal e individualizada.

Se convocará a las 30 personas mejor puntuadas en las fases anteriores en la web www.activacanarias.es y por mail a cada aspirante.

9.3. **Fase III. Entrevista personal por competencias y comprobación de méritos.**

En la entrevista personal se comprobarán los requisitos y los méritos, presentando la documentación original o copia compulsada que acredite los requisitos y los méritos según Base 9. Junto a ello se valorará las competencias de trabajo en equipo, iniciativa, resolución y actitud.

La falta de documentación para la comprobación de los requisitos de la Base 6, dará lugar a la exclusión del proceso selectivo del/a aspirante.

La falta total o parcial de documentación a la hora de la comprobación de los méritos dará lugar, en su caso, a la corrección de la puntuación obtenida en el listado publicado en la fase correspondiente.

En la fase de entrevista se valorarán las siguientes competencias:

- Planificación/Organización (**máximo 1 puntos**)
- Competencias o *soft skills* (**máximo 1 puntos**)

La puntuación mínima para superar esta Fase es de: 1,00 puntos.

9.3.1 Publicación provisional de lista de puntuaciones de la entrevista personal.

- a) En la web www.activacanarias.es se publicará un listado ordenado de mayor a menor con la puntuación obtenida en la fase de entrevistas. Los empates en puntuación se resolverán por orden alfabético del primer apellido.
- b) Plazo de alegaciones y/o reclamaciones (Anexo II) **2 días hábiles**, a partir de la publicación, por mail a seleccionmuvisa@activacanarias.es
- c) Si no hay alegaciones y/o reclamaciones automáticamente se entenderá como lista definitiva.

9.3.2 Publicación de lista definitiva de puntuaciones de la entrevista personal y del resultado del proceso de selección.

- a) Finalizado el plazo de alegaciones y/o reclamaciones, se hará público en la página web www.activacanarias.es el documento con el listado definitivo de las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes en la entrevista. Surtirá efectos de resolución de las reclamaciones que se hayan presentado a la lista provisional.

Dicho listado contendrá los/las candidatos que han superado el proceso de selección, según la puntuación alcanzada, por orden de mayor a menor. En caso de empate se resolverá, atendiendo al orden alfabético del primer apellido de los/las aspirantes en dicha situación. Se publicará en la web www.activacanarias.es.

Se seguirá por orden de llamada del siguiente aspirante de la lista, en caso de que el/la seleccionado/a inicial finalmente no resulte contratado/a, y así sucesivamente.

Dicha lista constituirá lista de reserva para la cobertura del puesto, cuando acontezca cualquier circunstancia que precise su cobertura temporal (suspensiones temporales del contrato, licencias, permisos, etc).

9.3.3. Informe definitivo.

Una vez finalizadas todas las fases del proceso de selección, el órgano evaluador emitirá **Informe definitivo del proceso de selección**, en el que se dará detalle de todo el proceso realizado.

Este informe deberá contener el listado de quienes hayan superado el proceso de selección por orden, según la puntuación alcanzada de mayor a menor. En caso de

empate de puntuación se optará atendiendo al orden alfabético del primer apellido de los/las aspirantes en dicha situación.

9.2.4 Distribución de puntuación de las diferentes fases.

Fases	Puntuación mínima	Puntuación máxima	% sobre total
Fase II de méritos (9.2)	4	8	80 %
Fase III entrevistas (9.3)	1	2	20%
Total	5	10	100%

10. Órgano Evaluador.

El órgano evaluador será la empresa Activa Trabajo Canarias ETT, SL, con CIF B38829560, domicilio en Calle Prolongación Ramón y Cajal número 13, de Santa Cruz de Tenerife. Estará formado por, al menos, dos personas, y, al menos una de ellas, profesional de la rama social. A tal fin el/la aspirante al cursar su solicitud autoriza la cesión y uso de sus datos personales a favor tanto de la empresa MUVISA como de dicha Entidad, sus datos de carácter personal incluidos en la solicitud y documentos adjuntos, así como los que se obtengan con motivo del proceso selectivo, al fichero creado bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar dicho proceso. Sin perjuicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición del titular de los datos personales.

11. Plazo de resolución del proceso selectivo.

Una vez finalizado el plazo de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo el **24 de agosto de 2021** (Base 8) comenzará el proceso de selección, según las fases que hemos detallado en este documento.

El plazo máximo en el que se resolverá este proceso selectivo será de 50 días naturales a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior (Base 8).

Se comunicará por correo electrónico al/la candidato/a elegido/a que ha sido seleccionado/a, por lo que será imprescindible, aportar el correo electrónico en el CV.

Todas las comunicaciones y notificaciones en el proceso selectivo al aspirante se realizarán únicamente a través de correo electrónico consignado en el impreso de solicitud como domicilio de notificaciones.

Todas las comunicaciones del aspirante deberán realizarse a través de correo electrónico consignado en las Bases a tal fin: seleccionmuvisa@activacanarias.es.

12. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

12.1 Creación de la Bolsa de Trabajo

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una Bolsa de Empleo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

La bolsa tendrá la denominación "Bolsa de Trabajo de Educador/a de escuela infantil".

La lista definitiva de integrantes seleccionados para conformar la Bolsa de Trabajo de Educador/a infantil será publicada en la página web www.activacanarias.es. Una vez publicada, tendrá efectos constitutivos de la creación de la Bolsa de Trabajo de educador/a escuela infantil.

La Bolsa de Trabajo creada, en su funcionamiento, habrá de respetar la prohibición legal de incurrir en supuestos laborales de fraude de ley, así como la prohibición y limitaciones de contratación para la adquisición de la condición de trabajador indefinido no fijo que se establece legalmente para el sector público empresarial.

12.2 Funcionamiento de la bolsa, procedimiento de llamada, nombramiento o contratación.

- a) La Bolsa de Trabajo conformada por el listado de los/as aspirantes seleccionados/as, ordenado por la puntuación obtenida en forma descendente, de forma que el orden de llamada será el primero de dicho listado. En el listado de la bolsa de trabajo se contendrá además del orden, la puntuación obtenida.
- b) El listado oficial/bolsa de trabajo, además de publicarse en la web de la empresa, estará depositado en original en el Departamento de Recursos Humanos de la sociedad, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

- c) Cuando la empresa tenga necesidad de contratar personal laboral con carácter temporal, para cubrir un puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, se pondrá en contacto con el/la aspirante que corresponda por riguroso orden de lista **a través del correo electrónico que el/la aspirante facilitó a la empresa para este fin.**

Las sucesivas y posteriores llamadas se harán al siguiente de la lista hasta llegar al final, comenzando de nuevo por el primero una vez se agote, de forma que nunca se llamará dos veces a un mismo miembro de la bolsa hasta que se hayan llamado a los posteriores hasta el último de la lista.

Como excepción a lo anterior, si un integrante de la lista ya había trabajado previamente con un contrato inferior a 30 días, cuando se efectúe el siguiente llamamiento se podrá realizar al mismo integrante, si la Sociedad Municipal lo estima y una vez formalizado la finalización del anterior contrato.

No se efectuará llamamiento aquellos integrantes de la bolsa de trabajo que en el momento del llamamiento mantengan un vínculo laboral con MUVISA o hayan mantenido contrataciones que acumulada la duración del anterior/es contratos con esta empresa, supere los 24 meses en un periodo de 30 meses, o concurra alguna otra circunstancia que pudiera producir un supuesto legal de fraude de ley.

Las personas integrantes de la bolsa a los que excepcionalmente no se efectúe llamamiento por tal causa, conservarán su posición en el orden de la Bolsa, pudiendo ser llamados con ocasión de necesidades de contratación, una vez cesen las circunstancias individuales que dan lugar a esta excepción.

El/La llamado/a podrá declinar la oferta de trabajo, sin necesidad de explicar la causa. La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia del mismo, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa. Si en un segundo llamamiento declinara una segunda oferta, la empresa podrá excluirlo/a definitivamente de la bolsa, causando baja en la misma, bastando la comunicación empresarial en tal sentido dentro de los 30 días hábiles siguientes a la segunda declinación.

- d) Obligaciones de los/las incluidos/as en la Bolsa de Trabajo:

1.- Comunicar de modo fehaciente el cambio de su domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico.

- 2.- Contestar en el plazo máximo de **2 días hábiles** al correo electrónico de la empresa; de no verificarlo se entenderá que declina el llamamiento y la empresa continuará con el siguiente de la lista.
 - 3.- Incompatibilidad: el/la llamado/a no podrá ser contratado/a en caso de desempeñar puesto de trabajo o relación profesional para cualquier otra administración, entidad pública o empresa/entidad que pertenezca al sector público, de conformidad con la legislación vigente estatal, autonómica y local en materia de incompatibilidades del personal del sector público.
 - 4.- Suscripción y firma del contrato de trabajo, tanto el modelo oficial que corresponda con la modalidad de contratación, como el clausulado anexo implantado en la empresa (LOPD, Propiedad Intelectual, condiciones específicas, formación, PRL, etc.). La negativa de firma de todos o alguno de dichos documentos, liberará a la empresa de la obligación de contratar al/la candidato/a.
 - 5.- Las condiciones generales del contrato de trabajo serán las previstas para ese puesto en la empresa y en el Convenio Colectivo de aplicación.
- e) Contratación: La empresa contactará por email por orden de lista a los/as seleccionados/as para la formalización de los trámites de la contratación. La documentación original a presentar por el/la candidato/a seleccionado/a en el proceso será la siguiente:
- 1.- Título compulsado.
 - 2.- Currículum Vitae original.
 - 3.- Fotocopia D.N.I. y Tarjeta Seguridad Social o documentos análogos.
 - 4.- Certificado de la vida laboral actualizado y expedido por la Seguridad Social.
 - 5.- Fotocopia compulsada de los títulos/certificaciones de cursos/formación contenida en el CV, valorados en el proceso selectivo.
 - 6.- Declaración responsable de no estar incurso/o en causas de incompatibilidad legal que impidan su contratación por el sector público.
 - 7.- Certificado médico de NO padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
 - 8.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales expedida con menos de dos meses de antigüedad.

No entregar la documentación, eximirá a la empresa de formalizar el contrato con el/la llamado/a, pasando al siguiente en la lista.

12.3 Vigencia

La vigencia de la bolsa será de **dos años** a contar desde la publicación del resultado definitivo del proceso de selección.

12.4 Políticas de Privacidad

Al participar en esta bolsa de trabajo, quedan aceptadas las Políticas de Privacidad de la empresa MUVISA, que podrán consultar en su web corporativa.

12.5 Información Básica de Protección de Datos

Responsable: El responsable del tratamiento de sus datos es:

SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS Y DE SERVICIOS DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA S.A.U

Plaza Junta suprema, 15 - 38201 - La Laguna (S/C de Tenerife)

Teléfono: 922825840

Fax: 922255879

Web: www.muvisa.com

Correo-e: protecciondedatos@muvisa.com

Finalidad: Los datos serán tratados para la correcta gestión de la bolsa de empleo de provisión de puestos que se realicen mediante convocatorias públicas y el mantenimiento de la relación entre solicitantes y MUVISA. Los datos serán conservados durante dos años.

Legitimación: Obligación legal aplicable a MUVISA, tratamiento necesario para la ejecución de un contrato y consentimiento, en su caso.

Destinatarios: Se realizarán comunicaciones de datos a terceros para la correcta gestión de la bolsa de empleo y su incorporación al mundo laboral.

Para realizar dicha comunicación, se han firmado contratos de prestación de servicios con estas entidades, incluyendo las cláusulas contractuales tipo que ha establecido la Agencia Española de protección de datos en el caso de existir transferencia internacional de datos, así como las medidas de seguridad a implantar sobre los mismos y el deber de confidencialidad.

Derechos: Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, portabilidad y limitación u oposición o retirar el consentimiento, si este fuese la base de legitimación, en la dirección arriba indicada.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página web www.muvisa.com

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ASUNTO: Selección "Bolsa de Trabajo de Educador/a infantil"
Ref. educador/a infantil

Don/Doña: _____
Mayor de edad, nacido el ____/____/____ y natural de _____
con domicilio en _____
Localidad _____
Provincia _____
Con D.N.I.: _____ Teléfono _____
Email _____
(Se señala como domicilio de notificaciones el e-mail antes indicado)

EXPONE:

Que: Soy conocedor/a de la oferta de trabajo debidamente publicada para el puesto detallado arriba y que cuento con los requisitos exigidos como se acredita en la documentación que adjunto a mi instancia.
Soy conocedor/a y acepto las bases publicadas en la web www.muvisa.com que rigen el proceso selectivo de referencia.
Declaro no estar incurso en causa de incompatibilidad para trabajar en empresa pública.

Por todo ello,

SOLICITA: Ser incluido/a en el proceso de selección de MUVISA para dicho puesto.

El/la abajo firmante autoriza la incorporación de sus datos personales a los archivos de la empresa, así como su uso y cesión a los fines de este proceso selectivo y a su publicación en la web en el resultado del proceso de selección que se publique, sea seleccionado/a o no.

Fecha: ____ de _____ 2021.

Firmado: _____

INFORMACIÓN
Responsable del tratamiento:

SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS Y SERVICIOS DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, S.A.U., MUVISA- A38356135

Dirección: Plaza Junta Suprema, 15- 38201 La Laguna- S/C de Tenerife

Teléfono: 922825840

Fax: 922255879

Correo-e: protecciondedatos@muvisa.com

Web: www.muvisa.com

Finalidad del tratamiento: Los datos serán utilizados para la gestión del registro y solicitudes de los usuarios.

Legitimación: Ejecución del contrato y consentimiento del interesado.

Conservación de los datos: Durante la tramitación de la solicitud y durante los plazos de prescripción legal.

Destinatarios: No se realizarán cesiones salvo que sea necesario para la tramitación de la solicitud y a los organismos obligados por la ley.

Derechos: Puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación u oposición o revocar el consentimiento prestado.

Información adicional: Puedes consultar la información adicional de protección de datos en www.muvisa.com

ANEXO II

MODELO DE ALEGACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	EMAIL

EXPONE

SOLICITA

RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN (A CUMPLIMENTAR POR MUVISA)

INFORMACIÓN
Responsable del tratamiento:

SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS Y SERVICIOS DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, S.A.U., MUVISA- A38356135

Dirección: Plaza Junta Suprema, 15- 38201 La Laguna- S/C de Tenerife

Teléfono: 922825840

Fax: 922255879

Correo-e: protecciondedatos@muvisa.com

Web: www.muvisa.com

Finalidad del tratamiento: Los datos serán utilizados para la gestión del registro y solicitudes de los usuarios.

Legitimación: Ejecución del contrato y consentimiento del interesado.

Conservación de los datos: Durante la tramitación de la solicitud y durante los plazos de prescripción legal.

Destinatarios: No se realizarán cesiones salvo que sea necesario para la tramitación de la solicitud y a los organismos obligados por la ley.

Derechos: Puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación u oposición o revocar el consentimiento prestado.

Información adicional: Puedes consultar la información adicional de protección de datos en www.muvisa.com



Sociedad **M**unicipal de
Viviendas y de
Servicios de
San Cristóbal de
La Laguna **S.A.U.**



Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de
San Cristóbal de La Laguna, S.A.U., MUVISA
Plaza Junta Suprema, 15, 38201, San Cristóbal de La Laguna
viviendas@muvisa.com
Tfno.: 922825840 / Fax.: 922255879